

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA CONTRA GUILLERMO CUBILLOS ARIAS.

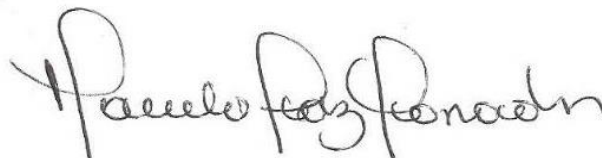
Rad.No.1989-00233-00

En escritos precedentes la apoderada de la parte ejecutante solicita se fije para la diligencia de remate, revisado el plenario se advierte que el avalúo del bien afectado a este proceso data del año 1992 (Fl. 69 a 70) y la liquidación del crédito data del año 2013. (Fl. 88 a 93)

Así las cosas, advierte el despacho que tales actuaciones dada su vetustez afectarían el derecho de las partes, pues no representan el valor real del bien a subastar, ni de la obligación que se ejecuta,

Por tanto, previamente a pronunciarse el despacho sobre la solicitud de fecha de remate elevada por la parte ejecutante, deberá allegarse a la causa avalúo del bien actualizado en los términos previstos en el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., así como liquidación actualizada del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P.C.M.-

Folio: 47.-

Partida: 233.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 034 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 2 de Julio de 2020.
Secretaria, _____.